

DPD – DISPOSICIÓN SOBRE LOS DERECHOS ARCO EN PROTECCIÓN DE DATOS


FUNDACIÓN AD QUALITATEM

EDICIÓN	FECHA	APARTADO MODIFICADO	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
0	30/10/2013	N/A	Edición Inicial

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Responsable Sistema de Gestión	Secretario General Técnico	Presidente FAQ



Este documento es propiedad exclusiva de FAQ, quedando prohibida su impresión y reproducción total o parcial sin la autorización por escrito de un responsable de la organización.

Sólo se puede considerar documento actualizado aquel visible vía informática o firmado en original. Si usted imprime o fotocopia estos documentos tenga en cuenta que con el tiempo quedarán obsoletos.

	DPD DISPOSICIÓN SOBRE LOS DERECHOS ARCO EN PROTECCIÓN DE DATOS	
	EDICIÓN	FECHA
	0	30/10/2013
		Página 2 de 2

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3
3. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD	3

 	DPD DISPOSICIÓN SOBRE LOS DERECHOS ARCO EN PROTECCIÓN DE DATOS	
	EDICIÓN	FECHA
	0	30/10/2013
		Página 3 de 3

1. INTRODUCCIÓN

Todas aquellas personas que faciliten datos de carácter personal a la Fundación Ad Qualitatem (en adelante, FAQ) podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), expresamente reconocidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/1999), mediante la presentación de una solicitud.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El interesado podrá utilizar dos vías, a su elección, para la presentación de su solicitud:

- Realizar un escrito que acompañado de su fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), sea enviado a la Fundación Ad Qualitatem, C/ Villanueva 24, 28001 Madrid.
- Personarse en la dirección anterior y rellenar el correspondiente formulario que se le facilitará al efecto. En este caso, el interesado cumplimentará dicho formulario, lo firmará y acreditará su identidad mediante un documento válido (DNI, pasaporte...). Una copia de dicho documento se adjuntará al formulario.

El empleado de FAQ que atienda la solicitud del interesado deberá poner en conocimiento de este hecho al Responsable de Seguridad quien sellará y fechará dicho formulario, facilitando copia del mismo al solicitante.


3. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD

El Responsable de Seguridad resolverá la solicitud contando con el apoyo, si fuera necesario, de la empresa que asesora a FAQ en materia de protección de datos.

La solicitud será estudiada y, de acuerdo a la legislación vigente, se contestará al solicitante en el sentido que proceda y preferentemente por escrito, excepto en aquellos casos en los que se desconozca la dirección postal del solicitante, optándose entonces por responder a la solicitud a través del mismo medio empleado por el solicitante para presentar la misma.

Si el Responsable de Seguridad detectara algún defecto de forma, la necesidad de completar datos o de presentar una solicitud por escrito, se lo comunicaría al solicitante utilizando el medio de comunicación más adecuado según las preferencias anteriormente descritas.

El Responsable de Seguridad velará para que la solicitud sea resuelta dentro de los plazos legalmente establecidos.

	DPD DISPOSICIÓN SOBRE LOS DERECHOS ARCO EN PROTECCIÓN DE DATOS	
	EDICIÓN	FECHA
	0	30/10/2013
		Página 4 de 4

Una vez finalizados todos los trámites, el Responsable de Seguridad archivará indefinidamente la documentación generada a partir de la solicitud recibida.